

REF.: CONTESTACIÓN DEMANDA, PROCESO RADICADO No. 2021-00320.

Luis Alberto Arias Martinez <luisariasasesoria@gmail.com>

Mar 6/12/2022 4:48 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: GALVIS GIRALDO Legal Group <grupolegal@galvisgiraldo.com>

Señores

JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: CONTESTACIÓN DEMANDA, PROCESO RADICADO No. 2021-00320.

Me permito remitir documento de la referencia.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO ARIAS MARTINEZ

Abogado

Celular: +57 318 7950290

e-mail: luisariasasesoria@gmail.com

Dirección: Transversal 19 A No. 98- 28 Oficina 304,

Centro Empresarial 98- 28, Barrio Chico Norte

Bogotá, D.C. - Colombia

Señores

JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

RADICADO No.: 2021-00320

DEMANDANTES: ALCIBIADES TORRES BUITRAGO Y OTROS

DEMANDADO: ALFONSO TORRES BUITRAGO

REF.: CONTESTACIÓN DEMANDA, PROCESO RADICADO No. 2021-00320.

LUIS ALBERTO ARIAS MARTINEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma y domiciliado en Bogotá D.C., actuando en calidad de curador Ad Litem, me dirijo de manera atenta y respetuosa al despacho con el fin de dar contestación a la demanda del citado proceso, la cual fue admitida mediante Auto del 31 de agosto de 2021.

A LOS HECHOS

AI HECHO PRIMERO: frente a este hecho, indicado en el escrito de demanda, al suscrito curador Ad Litem no le consta y, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AI HECHO SEGUNDO: frente a este hecho, indicado en el escrito de demanda, al suscrito curador Ad Litem no le consta y, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AI HECHO TERCERO: frente a este hecho, indicado en el escrito de demanda, al suscrito curador Ad Litem no le consta y, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AI HECHO CUARTO: frente a este hecho, indicado en el escrito de demanda, al suscrito curador Ad Litem no le consta y, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AI HECHO QUINTO: frente a este hecho, indicado en el escrito de demanda, al suscrito curador Ad Litem no le consta y, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AI HECHO SEXTO: frente a este hecho, indicado en el escrito de demanda, al suscrito curador Ad Litem no le consta y, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AI HECHO SEPTIMO: frente a este hecho, indicado en el escrito de demanda, al suscrito curador Ad Litem no le consta y, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

Al HECHO OCTAVO: frente a este hecho, indicado en el escrito de demanda, al suscrito curador Ad Litem no le consta y, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

Al HECHO NOVENO: frente a este hecho, indicado en el escrito de demanda, al suscrito Curador Ad Litem no le consta y, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

A LAS PRETENSIONES

Frente a cada una de las pretensiones indicadas en el escrito de demanda, como número 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, manifiesto al despacho que me atenderé a lo que resulte probado en el proceso y a lo que resuelva el despacho judicial.

EXCEPCIONES DE MERITO

PACTO DE INDIVISIÓN

La presente excepción la fundamento de conformidad con el artículo 409 del Código General del Proceso, como resultado de la valoración probatorio que haga el despacho judicial, teniendo en cuenta que no es posible tener certeza que entre los copropietarios del bien inmueble, no se ha pactado indivisión, tal como lo afirman los demandantes en el hecho rotulado como octavo.

EXCEPCIÓN DE MÉRITO GENÉRICA

Respetuosamente solicito al señor o la señora Juez(a) se sirva declarar de oficio la prosperidad de cualquier excepción de mérito tomando en consideración los hechos y/o las pruebas sobre los que se fundamenta y aparezca probado en el presente proceso.

PRUEBAS

Solicito al señor o la señora Juez(a) decretar y practicar las siguientes pruebas:

- **DOCUMENTALES**

Solicito tener en cuenta como tales, las documentales que obran en el expediente y aquellas que en forma oficiosa decrete el despacho judicial.

- **DICTAMEN PERICIAL**

De conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso, solicito la comparecencia del señor CARLOS OCTAVIO OCAMPO SUAREZ a la audiencia, a fin de poder interrogarlo, en su calidad de perito evaluador, acerca de su idoneidad, imparcialidad y sobre el contenido del dictamen que realizó y el cual fue aportado por los demandantes.

NOTIFICACIONES

La parte demandada, de acuerdo con lo indicado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

El suscrito curador Ad Litem, debe ser notificado en la cuenta de correo electrónico luisariasasesoria@gmail.com o en la Transversal 19 A No. 98- 28 Oficina 304, Bogotá D.C.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' followed by a smaller, more complex signature element.

LUIS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
C.C. No. 91.432.379
T.P. No. 237.554 del C. S. de la J.